

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE ARSENALES Departamento Técnico	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REPUESTOS PARA MOTORES DETROIT Y CAJAS DE VELOCIDAD VC M113	 Página 1 de 6
ET Nro.: ARS 033/00/17	AÑO 2017	PET Nro.: 26/17 Dpto Mant - Subdir Func

**ANEXOS**

- ANEXO 1: ENVASES Y EMBALAJE. MARCACIÓN Y ROTULADO.
- ANEXO 2: INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN. PRUEBAS Y ENSAYOS A CONSIDERAR.
- ANEXO 3: NORMAS Y PLANOS A CONSIDERAR.

**1. OBJETO**

La presente Especificación Técnica establece los requisitos técnicos que deberá satisfacer la adquisición de REPUESTOS PARA MOTORES DETROIT Y CAJAS DE VELOCIDAD ALLISON PARA VEHÍCULOS DE COMBATE M113.

**2. DEFINICIONES**

- a. ET: Especificación Técnica.
- b. INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
- c. REPUESTO: Es cualquier parte, conjunto o componente que se requiere para el mantenimiento de un conjunto, componente o efecto original.
- d. REPUESTO ORIGINAL: Es aquel elaborado por la propia terminal para ser aplicado en la producción como componente de efectos finales o como repuesto de éstos, bajo sus normas de calidad y con la garantía de la misma.
- e. REPUESTO LEGÍTIMO: Es aquel, que no siendo elaborado "en origen", la fábrica terminal del efecto al cual va a ser destinado, lo garantiza en su calidad, comercializa exclusivamente a través de su red de proveedores oficiales y permite mantener vigente la garantía de fábrica del efecto.
- f. CRE: Comisión Recepción de Efectos.
- g. ENTREGA Y RECEPCIÓN: constituyen dos actividades continuas e indivisibles que se concretan con el Acta de Recepción Definitiva de los materiales objeto de la presente ET.
- h. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD): es el Acta que se firma de común acuerdo entre las partes comprador-vendedor por la recepción de los efectos.

**3. EFECTOS A ADQUIRIR**

NRO RNG	NRO SIBYS			DESCRIPCIÓN	U/M
1	296	9691	1085	R. Y A. P/VEHICULO FUERZA SEG.; ELEMENTO DISCO DE ACOPLE - MARCA VEHICULO M113 - MODELO VEHICULO GENERIC ///Observaciones al ítem: DISCO DE ACOPLE - PARTE NRO:6835997- PARA CAJA DE VELOCIDAD ALLISON TX100	C/U

2	296	9691	1087	R. Y A. P/VEHICULO FUERZA SEG.; ELEMENTO DISCO ESTACIONARIO - MARCA VEHICULO ALLISON TX100 - MODELO VEHICULO VC M1 ///Observaciones al ítem: DISCO ESTACIONARIO - PARTE NRO:6774409- PARA CAJA DE VELOCIDAD ALLISON TX100	C/U
3	296	9691	1088	R. Y A. P/VEHICULO FUERZA SEG.; ELEMENTO CUERPO BOMBA FRONTAL ACEITE - MARCA VEHICULO M113 - MODELO VEHICULO GENERIC ///Observaciones al ítem: PARTE NRO:23045354- PARA CAJA DE VELOCIDAD ALLISON TX100	C/U
4	296	9691	1091	R. Y A. P/VEHICULO FUERZA SEG.; ELEMENTO BOMBA DE ACEITE POSTERIOR - MARCA VEHICULO VC M113 - MODELO VEHICULO GENERIC ///Observaciones al ítem: PARTE NRO: 23046096- PARA CAJA DE VELOCIDAD ALLISON TX100	C/U
5	296	9691	1092	R. Y A. P/VEHICULO FUERZA SEG.; ELEMENTO JUEGO DE JUNTAS - MARCA VEHICULO VC M113 - MODELO VEHICULO GENERIC ///Observaciones al ítem: PARTE NRO: 6774471- PARA CAJA DE VELOCIDAD ALLISON TX100	C/U
6	296	9691	1093	R. Y A. P/VEHICULO FUERZA SEG.; ELEMENTO DISCO - MARCA VEHICULO VC M113 - MODELO VEHICULO GENERIC ///Observaciones al ítem: PARTE NRO: 6830950- PARA CAJA DE VELOCIDAD ALLISON TX100	C/U
7	296	9691	1093	R. Y A. P/VEHICULO FUERZA SEG.; ELEMENTO DISCO - MARCA VEHICULO VC M113 - MODELO VEHICULO GENERIC ///Observaciones al ítem: PARTE NRO: 6770917- PARA CAJA DE VELOCIDAD ALLISON TX100	C/U
8	296	9691	1093	R. Y A. P/VEHICULO FUERZA SEG.; ELEMENTO DISCO - MARCA VEHICULO VC M113 - MODELO VEHICULO GENERIC ///Observaciones al ítem: PARTE NRO: 6772093- PARA CAJA DE VELOCIDAD ALLISON TX100	C/U
9	296	9691	1094	R. Y A. P/VEHICULO FUERZA SEG.; ELEMENTO PLATO DE ENSAMBLE - MARCA VEHICULO VC M113 - MODELO VEHICULO GENERIC ///Observaciones al ítem: PARTE NRO: 23046108- PARA CAJA DE VELOCIDAD ALLISON TX100	C/U
10	296	9691	1095	R. Y A. P/VEHICULO FUERZA SEG.; ELEMENTO KIT DE REPARACION - MARCA VEHICULO VC M113 - MODELO VEHICULO GENERIC ///Observaciones al ítem: PARTE NRO: 5703123- PARA CAJA DE VELOCIDAD ALLISON TX100	C/U
11	296	6737	1059	REP. Y ACC. P/MOTORES; REPUESTO JUNTAS MOTOR - MARCA DETROIT - MODELO 6V5 ///Observaciones al ítem: MODELO 6V53 - CODIGO: 23512690	C/U
12	296	6737	1057	REP. Y ACC. P/MOTORES; REPUESTO JUNTA DE ENFRIADOR - MARCA DETROIT - MODELO 6V5 ///Observaciones al ítem: MODELO MOTOR 6V53 CÓDIGO 5133537	C/U
13	296	6737	1056	REP. Y ACC. P/MOTORES; REPUESTO RETEN DE CIGUEÑAL - MARCA DETROIT - MODELO 6V5 ///Observaciones al ítem: MODELO MOTOR 6V53 CÓDIGO 455035HA	C/U
14	296	6737	1055	REP. Y ACC. P/MOTORES; REPUESTO SELLOS DE CAMISAS - MARCA DETROIT - MODELO 6V5 ///Observaciones al ítem: JUEGO X 12 SELLOS - MODELO MOTOR 6V53 CÓDIGO 5149945	C/U

15	296	6737	1058	REP. Y ACC. P/MOTORES; REPUESTO JUNTA DE BANCO/TAPA CILINDROS - MARCA DETROIT - MODELO 6V5 ///Observaciones al Ítem: MODELO 6V53 - CÓDIGO: 5199811	C/U
16	296	9691	1085	R. Y A. P/VEHICULO FUERZA SEG.; ELEMENTO DISCO DE ACOPLA - MARCA VEHICULO M113 - MODELO VEHICULO GENERIC ///Observaciones al ítem: DISCO DE ACOPLA - PARTE NRO: 6774403 PARA CAJA DE VELOCIDAD ALLISON TX100	C/U

#### 4. EXIGENCIAS DE CALIDAD

- a. La totalidad de los elementos a proveer, responderán a las Normas y Planos indicados por el fabricante y en un todo de acuerdo a los Manuales Técnicos del vehículo.
- b. El número de parte es propio del fabricante y puede hallarse en los Manuales Técnicos del vehículo, según lo detallado en el Anexo 3: NORMAS Y PLANOS A CONSIDERAR.
- c. Los elementos que se solicitan, serán nuevos de fábrica y sin uso, en perfecto estado de conservación y mantenimiento.
- d. Los Oferentes deberán colocar **Marca y País de Origen** de los efectos ofrecidos.

#### 5. GARANTÍA

- a. Los efectos estarán amparados por un CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD, ESCRITO contra defectos del material y/o mano de obra, otorgado y firmado por el ADJUDICATARIO al momento de la entrega, por un período no inferior a SEIS (6) meses a partir de la fecha de recepción.
- b. Cuando deba reemplazarse un efecto dentro del período de cumplimiento de la garantía, el nuevo efecto entregado estará amparado por un nuevo período de igual duración que el efecto reemplazado original, el cual será contado a partir del momento del reemplazo.
- c. El CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD incluirá una cláusula en la cual se manifieste que el ADJUDICATARIO se hará cargo de los cambios que resulten necesarios durante el período de validez de la misma en un plazo no mayor de TREINTA (30) días.
- d. Los costos que surgieran de la aplicación de la garantía (embalaje, fletes, seguros, gastos administrativos y/o fiscales, reparaciones u otros) serán por cuenta del ADJUDICATARIO.

Tcnl Arg OIM ADALBERTO FERNÁNDEZ  
DEPARTAMENTO TÉCNICO - DIR ARS



**1. ENVASES Y EMBALAJE**

- a. Los repuestos se entregarán de acuerdo al envase original utilizado por el fabricante, apto para manipuleo y transporte por diferentes modos.
- b. El mencionado embalaje deberá ser apto para su almacenamiento por períodos prolongados en todo tipo de depósito, y sin permitir que se produzcan daños en los efectos contenidos.

**2. MARCACIÓN Y ROTULADO**

- a. Cada envase o embalaje deberá estar rotulado y marcado en lugar visible y en formato legible.
- b. Aquellos embalajes que contengan más de un repuesto suelto / separado en su interior, deberán contener una lista de empaque o contenido.
- c. Los envases de los repuestos sueltos / separados en el interior del embalaje estarán rotulados de manera tal que permita su almacenamiento en estanterías conservando su identificación.
- d. El rótulo de 10 cm x 10 cm, legible, ubicado en el lateral para los embalajes y en el centro para los envases, se le deberán consignar los siguientes datos:

MARCA REGISTRADA
NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL
EJÉRCITO ARGENTINO
IDENTIFICACIÓN DEL EFECTO
NSN: .....
Nro Parte: .....
ORDEN DE COMPRA Nro: 999999/x

- e. La tinta con que se realiza la identificación y el adhesivo de los rótulos, deberá ser indeleble e inalterable ante el exceso de humedad, exposición al sol e inclemencias propias del transporte en ambiente marítimo o aéreo. El adhesivo de los rótulos debe sostenerlo incluso bajo las operaciones de manipulación de la carga, como así también debe destruirse en caso que se intente su remoción o reemplazo.

Tcnl Ars OIM AD ALBERTO FERNÁNDEZ  
DEPARTAMENTO TÉCNICO - DIR ARS

**1. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN:**

- a. Paso previo a la entrega, El ADJUDICATARIO, deberá solicitar turno con CINCO (5) días de anticipación a la dirección de correo electrónico **dir.ars.cre@gmail.com** o telefónicamente al número **(011) 4737 – 7549/82/73/64 INT 5869**. Dicho turno será confirmado mediante correo electrónico.
- b. El ADJUDICATARIO y/o su representante legal, deberán estar presentes durante la entrega y recepción del material, objeto de esta Especificación Técnica, actividades que estarán a cargo de la CRE, para realizar el control de estado y cargo por calidad y cantidad conjuntamente con el inspector designado por la Fuerza.
- c. Los repuestos a adquirir serán verificados mediante una inspección ocular del 100%, debiendo satisfacer las exigencias, requisitos y características básicas de la correspondiente Orden de Compra y de la presente Especificación Técnica.
- d. No se aceptará material usado o reacondicionado en ninguna de sus formas. Los efectos a adquirir deberán ser nuevos de fábrica y sin uso, en perfecto estado de mantenimiento y conservación.
- e. La CRE confeccionará el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD) una vez que finalicen las pruebas y ensayos que se consideren necesarios y se reciba el Certificado de Garantía de Calidad de acuerdo al apartado 5. a. de la presente ET.
- f. La aprobación, certificación y pago de un lote no significan que el ORGANISMO CONTRATANTE acepte efectos defectuosos; por el contrario, sólo adquiere efectos aptos. En consecuencia, las piezas defectuosas detectadas con posterioridad, a pesar de que el lote haya sido aprobado, serán devueltas al ADJUDICATARIO para su inmediato reemplazo en un período no mayor a TREINTA (30) días.

**2. PRUEBAS Y ENSAYOS A CONSIDERAR:**

- a. Cuando surjan discrepancias entre el ADJUDICATARIO y la DIRECCIÓN DE ARSENALES -CRE respecto de la calidad de los efectos entregados y el contenido de la presente ET, se efectuarán los ensayos que ambas partes consideren necesarios, siendo el INTI el ÚNICO lugar reconocido para su ejecución.
- b. El ADJUDICATARIO se hará cargo de todos los gastos inherentes a los ensayos.
- c. La totalidad del material que se destruya o inutilice por efecto de los ensayos realizados deberá ser reintegrado por el ADJUDICATARIO en la cantidad utilizada para ese fin.



Tenl Ars OIM ADALBERTO FERNÁNDEZ  
DEPARTAMENTO TÉCNICO - DIR ARS

**1. NORMAS Y PLANOS A CONSIDERAR**

a. Se deberán considerar los siguientes Manuales y Normas:

- 1) Reglamentos, Manuales técnicos y/o Catálogo de Partes VVCC M113.

Tcnl Ars OIM ADALBERTO FERNÁNDEZ  
DEPARTAMENTO TÉCNICO – DIR ARS

